



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar, que se recibió solicitud de expedir nuevamente los oficios de cancelación de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas CLP-129, ordenado mediante interlocutorio de fecha 31 de marzo de 2017.

Calarcá Quindío, 23 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. 63-130-4003-002-**2016-00296-00**
Inter. 1131

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL – INCOMERCIO S.A.S (860.511.124-8)
DEMANDADO	: JOHN JAIRO VALENCIA BERMUDEZ (79.466.098)
AUTO	: ORDENA EXPEDIR OFICIOS

En atención a la solicitud allegada al despacho, y por ser procedente, se ordena, que por secretaría se expida nuevamente el oficio respectivo, con destino a la Oficina del Instituto Departamental de Transito del Quindío de la ciudad de Armenia – IDTQ-, informándoles que, por auto interlocutorio de fecha 31 de marzo de 2017, se decretó la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, disponiendo además el levantamiento de las medidas cautelares de EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo automotor de placas CLP-129, modelo 2008, marca CHEVROLET, color Gris Bretaña, motor F16D3985804K, serie 9G4JJ52688B099550.

Infórmese, además que, deberá dejar sin valor ni efectos, para el presente proceso el oficio 1194 del 07 de septiembre de 2016, por medio del cual se comunicó la medida.

El correspondiente oficio, deberá remitirse a lo correos electrónicos notificacionesjudiciales@idtq.gov.co, idtq@idtq.gov.co y opticalarca@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 74
DEL 24 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a515e67880be475e4e7840cdba8e61652aec5dcbe03fc42e95a2bea5894c1a0**

Documento generado en 23/05/2023 03:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>